

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**

**REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA) EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Contador Público José Antonio Marín López, Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracciones II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI, 50 y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y que, el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establece el artículo 4° párrafo primero, tercero y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; artículos 28, 29 y quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con base en lo anterior, el Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA) EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

##### 1. Introducción

En el ejercicio Fiscal 2026, el SEDIF Oaxaca ejecutará, de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC), el Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria). La ejecución de dicho Programa tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población que se encuentre en situación de emergencia o desastre, en estado de calle y situación de movilidad.

Lo anterior responde al compromiso de contribuir a garantizar el derecho a la alimentación y mejorar la carencia por acceso a la alimentación de este sector poblacional a razón de la situación por la que atraviesa el Estado. Al respecto, Oaxaca tiene, según el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, una población total de 4,132,148 de Oaxaca. Así como las personas en condiciones de movilidad humana. Se puede suponer la cantidad total de habitantes en el estado que en cualquier momento podría verse afectada por la emergencia. Sin embargo, las personas más susceptibles son las que se encuentran en pobreza, la cual asciende a 2,483,644, lo que equivale al 58.4 % de la población total, de las cuales 1,004,024 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo al análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024. (INEGI 2025)

En el estado de Oaxaca persisten condiciones que afectan el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad, principalmente en la población en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2020-2024, se observa la coexistencia de desnutrición y exceso de peso en distintos grupos de población. En menores de cinco años, el 23.4 % presenta baja talla para la edad y el 4.5 % bajo peso, mientras que el 39.8 % de niñas y niños de 5 a 11 años, el 35.2 % de adolescentes y el 72.0 % de la población adulta presenta sobrepeso u obesidad.

Asimismo, la Medición de la Pobreza Multidimensional 2024 indica que 23.5 % de la población en Oaxaca presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, situación que se acentúa en localidades con alto y muy alto grado de marginación. Este contexto justifica la implementación de acciones de asistencia alimentaria orientadas a mejorar el acceso a alimentos nutritivos y contribuir a la atención de la población en situación de vulnerabilidad.

Ante ello, es menester del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca brindar asistencia alimentaria a las personas, a través de la ejecución de la EIASADC 2026 establecida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Así como apearse al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos hambre cero que, en breve, consiste en acabar con el hambre y la mala nutrición, así como garantizar la seguridad alimentaria, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas.

Asimismo, el Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, como es el problema del acceso a la alimentación. El Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 en el eje general 2.- Desarrollo con bienestar y humanista, se establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, como lo es la alimentación, puesto que los Programas del Bienestar se han convertido en derechos constitucionales universales. Se enfatiza que para consolidar una República de y para niñas, niños y adolescentes es necesario eliminar las barreras que limitan el potencial de éstos, como son la falta de acceso a una alimentación nutritiva. El objetivo 2.1 indica fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, estrategias: 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación; 2.1.8 Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y

recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; 2.1.9 Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad. Asimismo, el objetivo 2.2 Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario, estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. Además, el objetivo 2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país, con la estrategia 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social. Así como la estrategia 2.1.1, del citado objetivo 2.1, Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Respecto al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, su objetivo 6 indica disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, puesto que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes y personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas. El objetivo para la reducción de las brechas de salud y atención para la población más vulnerable persigue que estos grupos presenten mayor posibilidad de problemas de salud por no atender con oportunidad sus necesidades de forma diferenciada siendo visibles para el Sistema de Salud. Las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

Que la Cuarta Transformación propone acciones en materia de asistencia alimentaria como parte de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, los cuales son la guía para la elaboración de las presentes reglas de operación:

República educadora, humanista y científica.

- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

República sana

- Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.
- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

República de y para las mujeres

- Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y DIF.

Se alinea con el Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños con el Tema 2 Alimentación. Objetivo 1.2 Mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población oaxaqueña. Con la Estrategia 1.2.1 Propiciar la seguridad alimentaria para favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria. Línea de acción 1.2.1.5 Otorgar raciones alimentarias a las personas en situación de vulnerabilidad que asisten a comedores sociales, así como en el derivado Plan Estratégico Sectorial Estado de Bienestar en su componente de Acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Se establece entonces que las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria) están alineadas con los planes sectoriales, estatales, nacionales y marcos internacionales.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), a través de los Sistemas Estatales DIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación acompañándolos de acciones de orientación alimentaria que permitan generar las condiciones para garantizar su derecho a una nutrición de calidad, mediante el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre denominado "Alimentación Solidaria" en el Estado de Oaxaca, que tienen como objetivo favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutritiva y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Este programa tendrá una vigencia a partir de su publicación, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

##### 2. Antecedentes

En el año 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se formaron cuatro programas dentro de ellos el Programa de Emergencia y Desastre, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los programas establecidos fue el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el objetivo de la estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

El estado de Oaxaca comenzó a operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el año 2020, en el marco de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del Sistema Nacional DIF.

En 2023 el programa se denominó: "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre", en el mismo año el Estado de Oaxaca realizó acciones para generar las condiciones de entrega directa por parte del SEDIF a los beneficiarios en

situación de contingencia, además de brindar acompañamiento por parte de las Delegadas adscritas al SEDIF.

En 2025 Oaxaca implementó el Programa Alimentación Solidaria, con el cual se otorgaron 30,940 dotaciones, como apoyos alimentarios que contribuyeron a mejorar la calidad de vida de las personas que fueron afectadas por factores climáticos, sobre todo los que fueron impactados por el Huracán Erick.

### 3. Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acta constitutiva:** documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

**Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

**Alimentación complementaria:** es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación:** conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Calidad nutricia:** herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

**Capacitación:** proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**Casas de Día:** lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de permanencia, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

**Canasta Alimentaria:** se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Comité:** grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Criterios de Calidad Nutricia:** para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Cultura alimentaria:** manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

**Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Espacio alimentario:** para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es

asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

**Etapas de atención de una emergencia:** se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

**Etapas de prevención de una emergencia:** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Etapas de recuperación tras una emergencia:** inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

**Evaluación del estado nutricional:** conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Inspección:** Verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

**Condición de vulnerabilidad:** es un sector de la sociedad o grupo poblacional que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Inclusión:** proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

**Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Niñas y niños:** personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social:** proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Personas en Situación de Vulnerabilidad:** son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Prácticas de higiene:** medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**CAE:** Coalición de Alimentación Escolar

**CAPROCE:** Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos

**CAS:** Centro de Asistencia Social

**CC:** Convenio de Colaboración

**CCN:** Criterios de Calidad Nutricia

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave Única del Registro de Población

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**EEN:** Evaluación del Estado Nutricional

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

**ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

**ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

**HEP:** Huertos Escolares Pedagógicos

**ID:** Índice de Desempeño

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LP:** Ley de Planeación

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OEA:** Orientación y Educación Alimentaria

**PEA-AA:** Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PEPS:** Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas

**PEVC:** Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor

**PTC:** Programa de Trabajo Comunitario

**PTCVC:** Programa Estatal de Trabajo del Comité de Vigilancia Ciudadana

**RENCAI:** Registro Nacional de Centros de Atención Infantil

**RNCAS:** Registro Nacional de Centros de Asistencia Social

**ROP:** Reglas de Operación

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SGM-APCE:** Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SIIA:** Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública

**SMAE:** Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

#### 4.1 Objetivos Específicos

Favorecer el acceso a la alimentación mediante la entrega de canastas alimentarias ante una situación de emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico, el apoyo alimentario será entregado en canastas alimentarias con base al listado de beneficiarios.

#### 5. Cobertura.

En los 570 municipios de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca, se brindará el apoyo alimentario en los que se haya suscitado una situación de emergencia o desastre, natural o social considerando el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### 6. Población y Focalización

##### 6.1 Población Potencial

4,132,148 población total de Oaxaca según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

Personas en situación de movilidad humana.

##### 6.2 Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

##### 6.3 Criterios de focalización

Se priorizará y favorecerá la atención a las localidades y municipios en Zonas de Atención Prioritaria 2026 tanto rurales como urbanas de las Áreas Geoestadísticas básicas (AGEB,) las identificadas con alta y muy alta marginación, de conformidad con los Índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). Todas aquellas personas que estén en situación de emergencia, desastre, calle y/o movilidad.

No podrán ser acreedores del programa los ciudadanos que no cumplan con los criterios que conforman la población objetivo descritos en el punto anterior o no cumplan los requisitos para su ingreso al padrón de beneficiarios.

##### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para la operación del programa en el ejercicio 2026, se da atención a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

##### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Dirección General del Sistema DIF Oaxaca de manera presencial en Atención Ciudadana del Sistema DIF de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana del Sistema DIF, por el presidente municipal, agente municipal, de policía o representante de la localidad, reconocidos por las instancias correspondientes, así como la instancia gubernamental, en caso de las asociaciones sin fines de lucro será el representante legal o persona facultada la responsable de solicitar el apoyo, dando prioridad a niñas, niños mujeres en embarazo o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, vulnerables por ingresos y con mayor afectación.

Presentar el listado de las personas que se vieron afectadas por la situación de desastre natural o social avalado por la autoridad municipal o instancia gubernamental.

#### 7. Características de los apoyos.

##### 7.1 Tipos de apoyo

El apoyo consiste en canastas alimentarias que están conformadas de acuerdo a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2026 y a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación. La conformación de las canastas se describe en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación.

##### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Una canasta alimentaria con criterios de calidad nutricia por beneficiario por única ocasión o podrá continuar conforme a la duración de la emergencia y con base en la disponibilidad presupuestal del programa alimentario. La conformación de las canastas se describe en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación.

##### 7.3 Criterios de selección para los insumos.

Para ambas modalidades. Se tomará en cuenta los criterios de Calidad Nutricia, Anexo C4.A, C4.D, C4.F, C4.G, C4.H, y C4.J de la EIASADC 2026, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con las normas oficiales Mexicanas aplicables. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de especificaciones técnicas de calidad vigente.

#### 8. Acciones transversales.

La presente Estrategia reconoce que la seguridad alimentaria y nutricional sólo puede alcanzarse mediante un enfoque de equidad e inclusión. Por ello, las acciones transversales se diseñan para atender de manera prioritaria a los grupos históricamente vulnerables, garantizando el acceso efectivo al derecho a la alimentación de personas en situación de

emergencia o desastre, de calle, y personas en situación de movilidad. Bajo un principio de equidad de género y pertinencia cultural, estas intervenciones buscan reducir las brechas de desigualdad y fomentar entornos saludables desde un enfoque de justicia social.

Para incidir de manera efectiva en los hábitos alimentarios y garantizar un estado nutricional óptimo en la población, es imperativo integrar acciones de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) como un eje transversal y estratégico en cada uno de los programas que conforman esta Estrategia. La OEA se dirige prioritariamente a las personas beneficiarias, con el objetivo de promover la adopción de una alimentación adecuada mediante procesos formativos y participativos.

El propósito central es empoderar a las personas beneficiarias para la toma de decisiones informadas y saludables. De este modo, la estrategia trasciende la simple transferencia de información, enfocándose en el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades prácticas.

Las intervenciones orientadas al cambio de comportamiento se fundamentan en el marco técnico de la NOM-043-SSA2-2012 (Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria), asegurando que todos los procesos operativos y de manejo de insumos cumplan estrictamente con la NOM-251-SSA1-2009, relativa a las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El SEDIF Oaxaca, a través de la Unidad de Orientación Alimentaria implementará mecanismo para difundir las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, mediante la impartición de capacitaciones en las 8 regiones del estado, las cuales tendrán como objetivo asegurar la calidad alimentaria de acuerdo a los lineamientos de las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los temas a impartir son:

- Plato del bien comer saludable y sostenible.
- Frutas y verduras de temporada de la región.
- Técnicas culinarias
- Lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lavado correcto de manos.
- Manejo adecuado del almacén alimentario.
- Huertos pedagógicos.
- Reglamento del comedor
- Vigilancia Ciudadana
- Lavado correcto de frutas, verduras y enlatados.

Asimismo con acciones de orientación alimentaria constante, y evaluación del estado nutricional se promoverá la continuidad de los apoyos alimentarios. La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que tiene el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

Para el ejercicio fiscal 2026, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los programas de Atención Alimentaria excepto el Programa de Alimentación Solidaria, considerando una muestra representativa a nivel Estatal el número de beneficiarios atendidos de cada uno de los programas operados al cierre del ejercicio 2026.

Esta evaluación se realizará mediante un formulario físico y/o electrónico, por lo cual para el ejercicio en cita se realizará la encuesta en comento con el CIPPS-UNAM. Y fortaleciendo a través de capacitaciones virtuales y/o presenciales a los SMDIF y comité del programa por parte de personal del SEDIF, certificado en los estándares de competencia EC0334 y EC0217.01.

Asimismo, existe la RED DIF 33, que es una estrategia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en México, diseñada para coordinar y facilitar el apoyo humanitario y la asistencia social rápida entre los diferentes Sistemas DIF estatales y municipales durante emergencias, desastres naturales o situaciones de crisis, asegurando el aprovisionamiento de insumos y la protección de grupos vulnerables.

## 9 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

### 9.1 Derechos de las y los beneficiarios

Los beneficiarios de este programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir las canastas alimentarias en condiciones óptimas de calidad con motivo de la operación del Programa.
- II. Protección de datos personales que proporcione a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

### 9.2 Obligaciones del SMDIF

1. Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades.
2. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
3. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
4. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
5. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
6. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
7. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos

8. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF tomando en cuenta lo descrito en el numeral 6.3 de las presentes reglas, preferentemente digitalizados. Solventar las irregularidades observadas en el padrón de beneficiarios en los plazos que el SEDIF establezca.
9. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
10. Resguardar la documentación de los beneficiarios (copia de la CURP y copia de la credencial para votar) durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2026.
11. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
12. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de las canastas alimentarias entregadas y buen funcionamiento del programa.
13. Supervisar de manera constante la operación del programa alimentario (mínimo una vez al mes).
14. Colaborar con el Comité del Programa para notificar por escrito al SEDIF cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias o la operación del programa.
15. Asistir a las capacitaciones que sean convocadas en torno a la operación de los programas alimentarios.
16. Notificar y coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos.
17. Entregar la documentación comprobatoria del recurso otorgado al término del bimestre.
18. Notificar por escrito al SEDIF cualquier situación que comprometa la operatividad normal del programa.

Cuando un beneficiario migre de la localidad o municipio, y su canasta haya sido entregada, el Sistema Municipal DIF en coordinación con el comité del programa tendrán la obligación de suplir por una persona que cumpla los requisitos de focalización y se encuentre en estado de vulnerabilidad, lo anterior, para cumplir el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notificar por escrito al SEDIF.

### 9.3 Obligaciones del SEDIF

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
4. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (1006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostatística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
7. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
10. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
11. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
12. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
13. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
14. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
15. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
16. Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
17. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
18. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
19. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
20. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
21. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
22. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apejándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
23. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
24. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista

duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia pueda también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

25. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
26. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
27. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
28. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
29. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
30. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
31. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
32. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
33. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
34. Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continúa (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
35. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
36. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
37. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
38. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
39. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
40. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

**9.4 Sanciones para el SMDIF**

Por uso indebido de las canastas alimentarias (por venta, fraccionar los productos que integran las canastas alimentarias y denuncias documentadas por la sociedad civil, por producto en mal estado derivada de la retención de éstos de manera deliberada), y en caso de ser beneficiarios de alguno de los programas operados por el SEDIF, ocasionará la baja definitiva de estos.

**10. Instancias participantes.  
10.1 Instancias ejecutoras.**

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF.

**10.2 Instancia normativa estatal.**

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, a través de la publicación de sus reglas de operación, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.3 Instancia normativa federal.**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de

Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

**11. Coordinación Institucional  
11.1 Prevención de Duplicidades**

El Sistema Estatal DIF promoverá la coordinación y el intercambio de información con otras dependencias y órdenes de gobierno que operan programas de asistencia social, con el propósito de contribuir a la adecuada focalización de los apoyos y evitar posibles duplicidades en la atención. Asimismo, se impulsará la integración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), conforme a la normatividad aplicable.

No obstante, debido a la naturaleza del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), el cual se implementa para brindar atención inmediata a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre, no se realiza un proceso de verificación previa respecto a si las personas beneficiarias reciben apoyos de otros programas. Esta condición responde a la necesidad de garantizar una respuesta oportuna y prioritaria en el acceso a alimentos.

En este sentido, en caso de que una persona beneficiaria reciba apoyos de otros programas de asistencia social, esto no se considerará duplicidad, sino una posible complementariedad en la atención, en concordancia con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual reconoce que distintos programas pueden articularse para fortalecer la atención de la población en situación de vulnerabilidad.

**11.2 Convenios de colaboración.**

El SEDIF y el SMDIF, suscribirán un convenio de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del programa alimentario.

De manera excepcional, cuando la cabecera municipal con sus agencias de Policía o Municipales presente un conflicto de índole agraria, política o exista alguna otra circunstancia que impida la firma del convenio con la autoridad municipal (Presidente y Síndico) a fin de favorecer el ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad reconocido por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se optará por la firma de convenios con el agente de policía o municipal, representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes en aras de garantizar el derecho a la alimentación de los habitantes.

De igual manera, cuando una Instancia Gubernamental solicite la asistencia alimentaria, serán ellos los responsables de firmar el convenio de colaboración, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para la cobertura del programa.

**11.3 Colaboración.**

Con la finalidad de fortalecer el programa, el Sistema DIF Estatal implementará acciones y mecanismos mediante la firma de convenios, compromisos, acuerdos y cualquier otro instrumento que permita la colaboración entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

**11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: FAM-AS. De ser necesario los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa se complementarán con recursos estatales.

**12. Mecánica de operación.**

**12.1 Proceso**

**Programa Alimentación Solidaria  
(Programa de Atención Alimentaria  
a Personas en Situación de Emergencia y Desastre)  
OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS**



**12.2 Ejecución**

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del fondo de aportaciones múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca. Para poder ejecutar el programa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica coordinación con los SMDIF, están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

La información financiera que generará el Sistema Estatal DIF Oaxaca deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en sus distintos medios de difusión, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del Sistema Estatal DIF Oaxaca quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

**12.3 Causas de fuerza mayor.**

En caso de presentarse situaciones extraordinarias o contingencias que impidan la operación normal del programa, tales como fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales u otras circunstancias que afecten la entrega regular de los apoyos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca podrá implementar medidas extraordinarias para garantizar la continuidad de la atención alimentaria a la población beneficiaria. Entre las acciones que podrán adoptarse se encuentran ajustes en los mecanismos de distribución de los apoyos alimentarios, modificación temporal en los puntos o modalidades de entrega, reprogramación de calendarios de distribución, así como la emisión y publicación de modificaciones a las presentes Reglas de Operación, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, dichas modificaciones serán notificadas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para su conocimiento y seguimiento. Cualquier modificación relacionada con la operación del programa será informada oportunamente a la población a través de los medios oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tales como su página institucional, redes sociales oficiales, comunicados públicos y mediante la coordinación con los Sistemas DIF Municipales, quienes apoyarán en la difusión de la información en las comunidades correspondientes.

Considerando la naturaleza del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y en apego a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, en caso de que durante el ejercicio fiscal no se presenten situaciones de emergencia o desastre que requieran la activación del programa, los recursos asignados podrán reorientarse para la atención alimentaria de población en situación de vulnerabilidad afectada por contingencias locales o condiciones que limiten temporalmente el acceso a alimentos, priorizando a localidades con alto y muy alto grado de marginación o con presencia de población vulnerable, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**12.4 Gastos de operación**

Para la ejecución del presente programa se destinará hasta el 0.003% del presupuesto total autorizado, para cubrir los gastos de operación federales necesarios para su adecuada implementación, seguimiento, supervisión y evaluación.

**13 Evaluación, seguimiento y control.**

**13.1 Información presupuestaria.**

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria) se establece un presupuesto programado por \$106,083,785.00 (Ciento seis millones ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) del Ramo 33 (FAM-AS), y \$20,061,690.00 (Veinte millones sesenta y un mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N) de recurso estatal, para el ejercicio fiscal 2026.

**13.2 Evaluación.**

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, será quien realice las evaluaciones internas al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (en dos modalidades: Itacate de mi Corazón y Guisos de mi Pueblo). Lo anterior obedecerá a las necesidades que se presenten y estará orientado al análisis del desempeño, resultados y la detección de puntos de mejora del SEDIF y de sus áreas operativas para el desarrollo y funcionalidad del Programa.

**Evaluaciones externas**

Respecto de las evaluaciones externas, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca es la encargada de coordinar la realización de la evaluación al Programa, por lo que la evaluadora será un organismo independiente, la cual se determinará por la ITE en coordinación con el SEDIF. Las evaluaciones externas se hacen de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales publicados el día 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-aplicables-a-la-gestion-para-resultados-de-los-recursos-publicos-federales?state=published>.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente, y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

**13.3 Control y auditoría.**

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la

Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En caso de inconsistencias en los padrones de beneficiarios o en la operación de los programas, el SMDIF está obligado a facilitar la información, documentación y demás requerimientos solicitados por el SEDIF para efectos de auditoría, así también será el responsable de reintegrar el recurso indebidamente ejercido, en virtud de tener la obligación de: realizar los procesos de focalización de la población a beneficiar; comprobar y supervisar que los recursos sean ejercidos de acuerdo a las disposiciones aplicables; notificar y solventar las incidencias en tiempo y forma; informar el fallecimiento o migración de los beneficiarios del programa vía oficio para realizar los trámites correspondientes.

**13.4 Indicadores de resultados.**

La matriz de indicadores de resultados (MIR) del FAM-AS es un instrumento para el diseño, planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora de los proyectos o acciones vinculadas a los Programas, y una herramienta de organización estratégica de forma resumida, sencilla y armónica. La cual está alineada a la Programación Estatal, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional, estatal y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>			
Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo.			
<b>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028</b>			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Tema.- 1.2.- Alimentación			
Objetivo.- 1.2. Asegurar una alimentación nutritiva y de calidad a los grupos de atención prioritaria con carencia alimentaria en el Estado de Oaxaca			
<b>Objetivos De Desarrollo Sostenible</b>			
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible			
<b>Programa 133- Asistencia Alimentaria</b>			
<b>NIVEL FIN:</b>			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población oaxaqueña	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	La alimentación nutritiva y de calidad de la medición multidimensional de la pobreza en oaxaca 2022 (coneval) <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx</a>	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el estado de oaxaca son variadas y con cobertura amplia
<b>Nivel Propósito:</b>			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población con carencia alimentaria en el estado de oaxaca acceden a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población con carencia alimentaria en el estado atendidas con programas de asistencia social alimentaria	Registros del sistema dif oaxaca, en específico reportes del sistema de información, monitoreo y evaluación (sime)	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el estado de oaxaca son variadas y con cobertura amplia
<b>Nivel Componente: 2</b>			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos

Alimentos con calidad nutricia entregados a personas con carencia alimentaria	Porcentaje de personas con carencia alimentaria atendidas con alimentos de calidad nutricia	Reportes semestrales del sistema de información de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La autoridad municipal interviene para dar garantía en la entrega de los beneficios
<b>Nivel Actividad 1:</b>			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia en espacios alimentario	Porcentaje de dotaciones alimentarias con calidad nutricia entregadas en espacios alimentarios	Reportes trimestrales del sistema de información de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	Las personas beneficiarias atienden la convocatoria y cumplen con los requisitos establecidos
<b>Nivel Actividad 2:</b>			
Entrega de dotaciones alimentarias para personas en condiciones de emergencia o desastre	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas a personas en condición de emergencia o desastre	Reportes trimestrales del sistema de información de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	Las personas beneficiarias atienden la convocatoria y cumplen con los requisitos establecidos

Para más información sobre los indicadores MIR del FAM-AS en el siguiente enlace de consulta:

<https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/133-mir-inicial-2025.pdf>

**14. Transparencia**

**14.1 Difusión.**

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La documentación y papelería referente al programa deberá incluir lo siguiente:

- A) Señalar que los programas son operados con recursos federales
- B) Incluir la leyenda escrita o en audio: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."
- C) Utilizar la imagen de gobierno de México que podrá coexistir con los logotipos del gobierno estatal y SEDIF deberán coincidir en tamaño y proporción

El SEDIF publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las presentes Reglas de Operación, así como en su página web que podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/>

La información referente a los programas alimentarios podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/programas>

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) vigente en México establece en su Artículo 65 que los sujetos obligados deberán mantener actualizada la información de sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, asegurando que esta sea accesible, confiable, completa, verificable y veraz.

**14.2 Padrón de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal establecido un sistema con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; para ello se publicó el Decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, en el DOF el día 12 de enero de 2006 última reforma 13 de septiembre de 2018 y el Lineamiento para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica, o por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF  
 Teléfono: 951 501 50 50, Extensión 2010.  
 Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx  
 Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
 Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).  
 Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.  
 La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

La presentación de solicitudes de información pública podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

**14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana.**

Por la naturaleza del programa no aplica.

**14.5 Mecanismo de corresponsabilidad.**

Los apoyos otorgados a través de este programa se brindan de manera totalmente gratuita, por lo que no se requiere ningún tipo de pago, cuota o contribución por parte de la población beneficiaria para su acceso o recepción.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes correspondientes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

  
**C. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ,**  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN  
 GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA

  
**C. ÁNGELA SANTIBÁÑEZ CERNA,**  
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE  
 ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL  
 SISTEMA DIF OAXACA

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 2022-2028

  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 DIR. DE OPERACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 DIF OAXACA  
 2022-2028

## ANEXO 1 CONFORMACIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS

## CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA).

Dotación del programa atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre (Alimentación solidaria)			
N°	Producto	Presentación	Cantidad
1	Aceite comestible puro de canola	Botella de 500 ml	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 gramos	1
3	Arroz tipo super extra	Bolsa de 1 kg	1
4	Came de res	Lata de 200 gramos	1
5	Frijol negro	Bolsa de 1 kg	1
6	Harina de maíz nixtamalizada	Paquete de 1 kg	2
7	Leche descremada en polvo	Bolsa de 300 gramos	2
8	Lenteja	Bolsa de 500 gramos	1
9	Ensalada de verduras	Lata de 220 gramos	3
10	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 gramos	2
11	Atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 gramos	3
12	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 gramos	1
13	Pasta para sopa	Bolsa de 200 gramos	1
Total			20

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (DESAYUNO DE LETRITAS); PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA (LATIDO NUTRITIVO); PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (EN DOS MODALIDADES: ITACATE DE MI CORAZÓN Y GUIOS DE MI PUEBLO); PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
3. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
4. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

### DECLARACIONES

#### 1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la

promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: 1.- Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza extrema, atención prioritaria o riesgo nutricional. 2.- Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario. 3.- Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, con el fin de establecer los criterios de apoyos que se proporcionarán a los grupos de atención prioritaria de alta y muy alta marginación. 4.- Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario. 5.- Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario. 6.- Coadyuvar con las áreas administrativas en el diseño de campañas de información y orientación en materia de nutrición y desarrollo comunitario, que fortalezcan el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria en el Estado. 7.- Proponer a la Directora o Director General, la elaboración de diagnósticos y evaluaciones en los ámbitos de alimentación, nutrición y desarrollo comunitario, para detectar carencias nutricionales de los grupos de atención prioritaria en el Estado.

1.4.- Cuenta con el Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas); Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo); Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacate de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo); Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), mismos que tienen como objetivo: Favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación de los programas, objeto del presente convenio, ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público \_\_\_\_\_, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- El Contador Público \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28, 50 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 2001.

**2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:**

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. \_\_\_\_\_, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse a cualquiera de los Programas: Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas); Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo); Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacate de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo); Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), a fin de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e Inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los siguientes programas alimentarios:

- a) Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas);
- b) Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo);
- c) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacata de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo);
- d) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria).

En el entendido que los programas establecidos en la EIASADC 2026, continuarán operando de manera normal, variando únicamente el nombre de los mismos, los cuales contienen las mismas características para su operación.

Dichos programas corresponden al ejercicio fiscal 2026, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar alguno, algunos o todos los programas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce a través de la firma del presente convenio, que la operación del o los programas queda sujeto al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre el o los programas en los cuales brindará continuidad y/o programas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal 2026, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Dirección correspondiente.

Respecto al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), la población objetivo será beneficiada con los apoyos, cuando se presente la emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidad del fenómeno ocurrido, aceptando "EL MUNICIPIO", que se activará el presente programa, cuando se origine el fenómeno.

## SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son:

Programa	Objetivo
Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo).	Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacate de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo).	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria).	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Programa	Población objetivo
Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional nivel básico con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.</li> <li>Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.</li> <li>Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de nivel básico que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.</li> </ol>

<p>Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.</li> <li>b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.</li> <li>c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación</li> <li>d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos (Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, CAIC).</li> <li>e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.</li> </ul>
<p>Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacate de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo).</p>	<p><b>Itacate de mi corazón (Entrega de Canastas Alimentarias)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidad especiales</li> <li>b) Personas mayores</li> <li>c) Personas que por su condición prioritaria se encuentran con malnutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena o afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.</li> <li>d) Centros de cuidado y atención de personas mayores</li> <li>e) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.</li> </ul> <p><b>Guisos de mi Pueblo (Espacios Alimentarios)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidad especiales</li> <li>b) Personas mayores</li> <li>c) Personas que por su condición prioritaria se encuentran con malnutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena o afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.</li> <li>d) Centros de cuidado y atención de personas mayores.</li> <li>e) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.</li> <li>f) Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes operados por el SEDIF Oaxaca.</li> </ul>
<p>Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.</li> <li>b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.</li> <li>c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.</li> </ul>

El apoyo de "LOS PROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

**TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS**

Las canastas alimentarias están conformadas acorde a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2026 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

La conformación de las canastas alimentarias, se precisan en el **ANEXO UNO** que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, se agrega al presente convenio.

#### **CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **"LOS PROGRAMAS"**, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL MUNICIPIO"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".**

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del o los programas en **"EL MUNICIPIO"**.
- b) Coordinar la operación del o los programas en **"EL MUNICIPIO"** con las instancias participantes.
- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Focalizar la población objetivo del o los programas, en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- e) Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua las canastas alimentarias, siempre y cuando se consideren los factores climatológicos, políticos y sociales del Estado de Oaxaca.
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL MUNICIPIO"**, en la operación del programa.
- h) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- k) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.

- l) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- m) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articulados unos con otros, considerando que los programas y subprograma están dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.
- n) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- o) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas que serán operados, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia.
- p) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente.
- q) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- r) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- s) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- t) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- u) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- v) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- w) Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- x) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- y) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el mismo a **"EL MUNICIPIO"**.
- z) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.
- aa) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

- bb) Procurar la existencia de promotores municipales hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- cc) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- dd) Supervisar, evaluar y dar seguimiento constante a la operación del programa alimentario, implementando los mecanismos que se consideren oportunos.
- ee) Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previamente notificados.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2026 correspondientes.

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 y Reglas de Operación del mismo.
- b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. La formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias. "EL SISTEMA DIF OAXACA" será el responsable de la compra y distribución de los frescos en la región de Valles Centrales.
- f) Operar el o los programas, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA", y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambas partes.
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del o los programas de la EIASADC vigente.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación del o los programas de la EIASADC.
- i) Coadyuvar con "EL SISTEMA DIF OAXACA" para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el Sistema Nacional DIF.

- j) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, con base en los criterios normativos establecidos en el Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2026, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- k) Aportar la cantidad de **\$25.00 (Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario**, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, antes de la siguiente entrega de las canastas alimentarias
- l) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- m) Resguardar la documentación de los beneficiarios (copia de acta de nacimiento, copia de la CURP y copia de INE) durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2026.
- n) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- o) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de las canastas alimentarias entregadas y buen funcionamiento del programa.
- p) Colaborar con el Comité del Programa para notificar por escrito a **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias o la operación del programa.
- q) Asistir a las capacitaciones que sean convocadas en torno a la operación de los programas alimentarios.
- r) Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previa notificación.
- s) Realizar campañas de difusión dirigidas a los comités del programa y a los beneficiarios, con el objetivo de compartir la información que remita **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, utilizando la imagen gráfica.
- t) Cuando se emita papelería y documentación oficial referente al programa deberá incluir lo siguiente: Señalar que el programa opera con recursos federales, incluir la leyenda escrita o en audio **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"** y utilizar la imagen de gobierno de México y los logotipos de Gobierno del Estado y SEDIF ambos del mismo tamaño y proporción.
- u) Focalizar la población a beneficiar, así como actualizar de manera constante la documentación para realizar las altas y bajas antes de cada entrega.
- v) Solventar las irregularidades observadas en el padrón de beneficiarios en los plazos que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** establezca.
- w) Entregar la documentación comprobatoria del recurso otorgado en un plazo de 10 días naturales posteriores a la recepción de las canastas alimentarias.

- x) Notificar por escrito a "EL SISTEMA DIF OAXACA" cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente clausula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2026 correspondientes.

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a lo programas, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

- a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### **NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **DÉCIMA. TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

#### **DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

#### **DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Los apoyos que se adquieran para la operación de los programas, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente ejercicio fiscal.

#### **DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

La entrega de las canastas alimentarias se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismas que estarán integradas conforme a lo establecido en el ANEXO que se agrega al presente convenio.

#### **DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" aplicará por concepto de mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada canasta alimentaria entregada por beneficiario.

"EL MUNICIPIO" deberá cubrir la aportación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por canasta alimentaria entregada a los beneficiarios por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, dicho pago se realizará mediante depósito a la cuenta bancaria señalada en la ficha de pago entregada al momento de la recepción de las canastas alimentarias.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" será el encargado de recolectar y administrar los recursos que ingresen por concepto de mecanismo de corresponsabilidad.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), queda exento del mecanismo de corresponsabilidad establecido en la presente cláusula, por ende, se aplicará gratuidad para el beneficiario.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

En caso de que "EL MUNICIPIO" no solvente en tiempo y forma cualquier irregularidad en el padrón de beneficiarios durante el proceso de auditoría, tendrá la obligación de reintegrar el recurso observado o mal ejercido, debiendo realizar las gestiones administrativas correspondientes para la obtención del recurso que deben reintegrar a "EL SISTEMA DIF OAXACA". Así mismo, de manera paralela se iniciarán los procedimientos ante las autoridades competentes, para que de ser procedente se determine la posible infracción o comisión de algún delito.

En caso de incurrir en falsificación y/o alteración de documentos, en los sellos del programa, o cualquier otro supuesto contemplado en el título décimo del Código Penal del Estado de Oaxaca, se iniciará un proceso judicial ante la autoridad competente, de igual forma, cuando se haga un mal uso de los mecanismos de corresponsabilidad, se dará aviso a las autoridades.

Debiendo observar de manera paralela lo establecido en el numeral 9 inciso D) de las Reglas de Operación del o los Programas Alimentarios, que se encuentre operando "EL MUNICIPIO".

#### **DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### **VIGÉSIMA.- COMPETENCIA**

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2026.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
C.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR  
GENERAL.

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE \_\_\_\_\_, DISTRITO \_\_\_\_\_, OAXACA.

\_\_\_\_\_  
C.  
SÍNDICO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE  
\_\_\_\_\_, OAXACA

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
C.  
DIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE  
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL  
SISTEMA DIF OAXACA.

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF  
MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DISTRITO \_\_\_\_\_,  
OAXACA.

DOCUMENTO CONSULTA  
PARA

**ANEXO UNO  
CONFORMACIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS**

Programa	
Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceite comestible puro de canola</li> <li>2. Avena en hojuelas</li> <li>3. Arroz tipo súper extra</li> <li>4. Garbanzo seco</li> <li>5. Carne de res</li> <li>6. Frijol negro</li> <li>7. Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>8. Leche descremada en polvo</li> <li>9. Lenteja</li> <li>10. Ensalada de verduras</li> <li>11. Pasta para sopa integral</li> <li>12. Mezcla de frutas deshidratadas</li> <li>13. Sardina en salsa de tomate</li> <li>14. Atún aleta amarilla en agua</li> <li>15. Cacahuete tostado</li> <li>16. Soya texturizada natural</li> </ol>
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Latido Nutritivo)	<p><b>CANASTA PARA MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo súper extra</li> <li>d) Garbanzo seco</li> <li>e) Carne de res</li> <li>f) Frijol negro</li> <li>g) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>h) Lenteja</li> <li>i) Ensalada de verduras</li> <li>j) Pasta para sopa integral</li> <li>k) Sardina en salsa de tomate</li> <li>l) Cacahuete tostado</li> </ol> <p><b>CANASTA PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Avena en hojuelas</li> <li>b) Arroz tipo súper extra</li> <li>c) Carne de res</li> <li>d) Frijol negro</li> <li>e) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>f) Lenteja</li> <li>g) Ensalada de verduras</li> <li>h) Pasta para sopa</li> <li>i)</li> </ol> <p><b>CANASTA PARA LACTANTES DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD NO ESCOLARIZADOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo súper extra</li> <li>d) Garbanzo seco</li> <li>e) Carne de res</li> <li>f) Frijol negro</li> <li>g) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>h) Leche descremada en polvo</li> <li>i) Lenteja</li> <li>j) Ensalada de verduras</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>k) Pasta para sopa integral</li> <li>l) Pasta para sopa</li> <li>m) Mezcla de frutas deshidratadas</li> <li>n) Sardina en salsa de tomate</li> <li>o) Atún aleta amarilla en agua</li> <li>p) Cacahuete tostado</li> <li>q) Soya texturizada natural</li> </ul> <p>CANASTA PARA LACTANTES DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD (CAICS Y COMAFE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo súper extra</li> <li>d) Garbanzo seco</li> <li>e) Carne de res</li> <li>f) Frijol negro</li> <li>g) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>h) Leche descremada en polvo</li> <li>i) Lenteja</li> <li>j) Ensalada de verduras</li> <li>k) Pasta para sopa integral</li> <li>l) Pasta para sopa</li> <li>m) Mezcla de frutas deshidratadas</li> <li>n) Sardina en salsa de tomate</li> <li>o) Atún aleta amarilla en agua</li> <li>p) Cacahuete tostado</li> <li>q) Soya texturizada natural</li> </ul>
<p>Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (En dos Modalidades: Itacate de Mi Corazón y Guisos de Mi Pueblo)</p>	<p>CANASTAS ALIMENTARIA PARA ITACATE DE MI CORAZÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo super extra</li> <li>d) Garbanzo seco</li> <li>e) Carne de res</li> <li>f) Frijol negro</li> <li>g) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>h) Leche descremada en polvo</li> <li>i) Lenteja</li> <li>j) Ensalada de verduras</li> <li>k) Pasta para sopa integral</li> <li>l) Sardina en salsa de tomate</li> <li>m) Atún aleta amarilla en agua</li> </ul> <p>INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LAS RACIONES SERVIDAS DE GUIOS DE MI PUEBLO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo super extra</li> <li>d) Garbanzo seco</li> <li>e) Carne de res</li> <li>f) Frijol negro</li> <li>g) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>h) Leche descremada en polvo</li> <li>i) Lenteja</li> <li>j) Ensalada de verduras</li> <li>k) Pasta para sopa integral</li> <li>l) Sardina en salsa de tomate</li> </ul>

	m) Atún aleta amarilla en agua
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aceite comestible puro de canola</li> <li>b) Avena en hojuelas</li> <li>c) Arroz tipo súper extra</li> <li>d) Carne de res</li> <li>e) Frijol negro</li> <li>f) Harina de maíz nixtamalizado</li> <li>g) Leche descremada en polvo</li> <li>h) Lenteja</li> <li>i) Ensalada de verduras</li> <li>j) Sardina en salsa de tomate</li> <li>k) Atún aleta amarilla en agua</li> </ul>


 PERIÓDICO OFICIAL
 

**PERIÓDICO OFICIAL**  
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA